

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00175-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Informe el lugar en el que se ubica el original del Pagaré, base de la ejecución, de estar en su poder, así deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento.
2. Apórtese el poder, debidamente conferido teniendo en cuenta que el correo de la apoderada debe coincidir con el que aparece en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 numeral 2 en concordancia con el artículo 31 de acuerdo PCSJA20-11567 de 2020).

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5083	96684	VIGENTE	-	MANUELABOGADO@OUTLOOK...

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

3. Frente a la demandada, dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica puin10@gmail.com, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por los sujetos a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar evidencia correspondiente a que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561e43be6a440ea185c8d99d98daf25356defbe48600262c7c56a7385474604a**

Documento generado en 27/04/2023 07:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>